ADENDA No. 01

INVITACIÓN CERRADA N 001-2025

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO, ANTIOQUIA

10 de enero de 2025

OBJETO: Realizar actualización de estudios y propuesta de reforzamiento estructural requeridos para la definición de intervención a la infraestructura actual del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, acorde con el proyecto aprobado por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Por el cual se emite Adenda modificatoria a la Invitación Cerrada 001-2025, fundamentado en lo dispuesto en el Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 de la Junta Directiva, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA"**, la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**

Se emite Adenda modificatoria a los pliegos de condiciones de la Invitación Abierta N° 001-2025, con fundamento en lo dispuesto en el Articulo 4.1.1.3.14. del Manual de Contratación de la entidad. *El plazo dentro del cual EL HOSPITAL puede expedir adendas. Modificación de pliegos de condiciones. El Hospital podrá modificar los pliegos o términos de condición a través de adendas expedidas que deben publicarse hasta un (1) día hábil, anterior a la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

Se procede a modificar la Incitación Cerrada 001-2025 en los siguientes términos:

- ***Modifíquese el numeral 5.3.*** El cual quedará así:

5.3. Requisitos habilitantes:

- Para la ejecución del objeto contractual, se requiere los servicios de persona natural o jurídica con una experiencia probable mínimo de tres (3) años en la realización de estudios de vulnerabilidad y/o estudios en sismo resistencia y/o diseños estructurales de

infraestructura hospitalaria.

- En el lapso de seis (6) años deben acreditar 2 contratos de consultoría ejecutados, con entidades públicas o privadas, que hayan contemplado estudios de vulnerabilidad y/o estudios en sismo resistencia y/o diseños estructurales de infraestructura hospitalaria los cuales se verificarán con la presentación de certificados o del acta de liquidación de los respectivos contratos, que deberán estar inscritos en el RUP del proponente. Al igual el monto de la sumatoria de los contratos certificados debe superar el 50% del presupuesto oficial para esta contratación, expresado en SMMLV, con las respectivas constancias de recibo a satisfacción emitido por la entidad contratante.

- Los contratos presentados para sustentar la experiencia requerida, deberán cumplir obligatoriamente con al menos uno de los siguientes dos codigos 81101500 y 95122000 de lo contrario no se tendrá en cuenta la experiencia.

- ***Modifíquese el numeral 5.4.*** El cual quedará así:

5.4. Clasificación del bien.

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, aplicable al proceso de contratación, el servicio que se pretende contratar se encuentra dentro de los siguientes clasificadores.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Ingeniería civil y Arquitectura	81000000	81100000	81101500	81101500
Edificios y estructuras hospitalarias	95000000	95120000	95122000	95122000

- ***Modifíquese el numeral 7.*** El cual quedará así:

1. **El valor del contrato, plazo, forma de pago y la determinación si habrá pago de anticipos, la forma de estos pagos y las condiciones a cumplir en caso de establecerse éstos.**

VIGILADO Supersalud

El valor estimado del contrato es la suma de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL ($1,041,300,000). IVA INCLUIDO.**

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia fiscal vigente.

FORMA DE PAGO: La Entidad realizará un anticipo o pago anticipado del treinta por ciento (30%), posterior a la firma del acta de inicio el otro setenta por ciento (70%) se realizará a través de pagos parciales mensuales según actas de avance previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, debidamente soportada con todos los requisitos exigidos por la Oficina de Contabilidad de **EL HOSPITAL** y con el respectivo visto bueno del supervisor y/o interventor del contrato.

- ***Modifíquese el numeral 10.*** El cual quedará así:

2. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 27 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 26 octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUEAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El oferente constituirá a favor del **El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA,** a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

- **Garantía de seriedad de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Al proponente que le sea adjudicado el contrato se solicitarán las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá

otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

- **Calidad del servicio:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato. El valor de la garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

- **Calidad del bien:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato. El valor de la garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

Cordialmente,

DIANA MARÍA MEJIA VALENCIA
Gerente

Proyectó: Julián Andrés Martínez García – Asesor Jurídico 2.

VIGILADO Supersalud